

Modif. 17 Gtos.
Modif. 13 Ing.
[Signature]
8-IX-2011.

ACUERDO No - 011 - -

“Por el cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO para la vigencia fiscal 2011”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN SU ARTICULO 29 SOBRE SUS FUNCIONES Y,

CONSIDERANDO:

Que el literal h) del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 por medio del cual se modifican los Estatutos de La Corporación aprobados mediante Resolución No. 1486 del 4 de diciembre de 1995, establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y el programa de Inversiones de la Corporación.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 11 de diciembre de 1998 el Consejo Directivo aprobó el Reglamento de Programación y Ejecución Presupuestal de “CORPONARIÑO”, modificado mediante Acuerdo No.026 del 27 de septiembre de 2010 y publicado en la edición del Diario Oficial No.47.890 del 11 de Noviembre de 2.010

Que el Artículo 13 del manual anterior sobre las Competencias para Modificar el Presupuesto estipula “Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para vigencia fiscal; si estas modificaciones afectan el nivel de detalle aprobado en la resolución de liquidación o detalle del presupuesto serán aprobadas por el Director General de la Corporación.

Que mediante Acuerdo No. 036 del 17 de Diciembre de 2010, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto de Rentas, recursos de capital y Gastos con Recursos Administrados por la Entidad e incorporó los aportes de la Nación para la vigencia fiscal que regirá del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, para la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO”.

Que el vehículo marca Mitsubishi de placas OAK-136 de propiedad de la Corporación, sufrió un accidente en los primeros meses del presente año, al cual la aseguradora Previsora S.A., lo declaró como pérdida total.

* Que este evento ocurre cuando valorado el vehículo siniestrado por parte de los peritos de la compañía aseguradora, estos determinan que la reparación del vehículo supera el 70% del valor comercial del mismo, el cual se calculó según el valor asegurado, que corresponde a su vez, al valor comercial de \$15.320.000 dado por la Federación de Aseguradores Colombianos FASECOLDA.

Que la Corporación hizo uso del salvamento, bajo el compromiso de la aseguradora de volverlo a asegurar, si se llevase a un taller acreditado ante ellos, quienes garantizan la reparación del vehículo para su uso en óptimas condiciones de seguridad. A fin de optimizar los recursos de la Entidad, por cuanto el presupuesto con el que se cuenta actualmente es insuficiente y poder rescatar el funcionamiento del mismo a fin de garantizar la atención de quejas, realizar controles y monitoreo, inspecciones oculares y en general atender los requerimientos de la comunidad.

Que además de lo anterior para cumplir con los compromisos adquiridos en el Plan de Acción Institucional, Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República y Sistema de Gestión de Calidad es necesario incorporar estos recursos al presupuesto de la Corporación en la presente vigencia.

